

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten mark]* *[Handwritten mark]*

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, y XXXII, 38 bis fracción I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 fracciones XIV y 22 Bis. fracciones VI y XXI del Reglamento Interior y el Manual General de Organización ambos de la Secretaría de Finanzas, y las disposiciones DÉCIMA SEXTA y VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), se establece el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS DEL PAE.....	3
3. GLOSARIO.....	4
4. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	7
5. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS.....	7
6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS DEL RAMO 33 INCLUIDOS EN PAE 2021.....	10
7. PROCESO Y CALENDARIO DEL EVALUACIÓN.....	11
8. REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES.....	12
9. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
10. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.....	15
11. CONTRATACIÓN DE LAS VALUACIONES.....	15
12. SANCIONES.....	16
13. VIGENCIA.....	16



2

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno del Estado de México (GEM) utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, con lo que se plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente. Dichos esfuerzos se han plasmado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM).

En este contexto, es necesario contar con una herramienta que permita planear y ejecutar las evaluaciones y contribuir al monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el PbR permita consolidar el SED. Por este motivo, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, particularmente de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), a efecto de establecer los Programas presupuestarios (Pp) que serán evaluados en el presente ejercicio fiscal.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE 2021), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) y la disposición DÉCIMA SEXTA de los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 35 de fecha 23 de febrero del 2017, así como de la aplicación de la "Metodología para la Elaboración del PAE" del Gobierno del Estado de México (GEM).

Asimismo, el PAE 2021 del GEM, se elaboró tomando en cuenta el PAE 2021 Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

El PAE 2021 tiene como objetivos generales:

- Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación que corresponderá al Ejercicio Fiscal 2020.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México.
- Definir el calendario de reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de evaluación.
- Dar a conocer los Sujetos evaluados que tendrán a su cargo dicho ejercicio de evaluación.

3. GLOSARIO

Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, de acuerdo con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPGEM, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

CIEPS: Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social;

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría ambas del Gobierno del Estado de México, con los Sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

COPLADEM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Conciliación de avance: Reunión de trabajo entre personal de la UIPPE o equivalente del Sujeto Evaluado y personal de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), a fin de conocer los avances de la evaluación conforme a lo establecido en el Cronograma de Ejecución y las fechas establecidas en el calendario del PAE;

Cronograma de Ejecución (CE): Gráfico que permite identificar las actividades y entrega de avances, establecidos en los Términos de Referencia (TdR) de la evaluación;



4

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Dependencias: A las que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

DGEDI: La Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

LGEPPGEM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

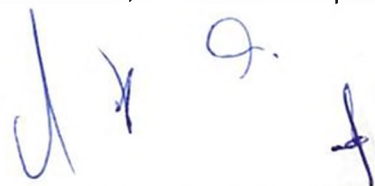
Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los Sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SPP: Al Sistema de Planeación y Presupuesto; que es la herramienta informática del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, que integra la asignación de recursos a nivel de proyecto de los Programas presupuestarios; el vínculo del ejercicio de gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los Programas presupuestarios y la gestión de las instituciones, así como el proceso



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

presupuestario con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones;

Sujetos evaluados: A las dependencias, los organismos auxiliares y los Tribunales Administrativos del Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios;

TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de los entregables;

Tipos de evaluación: A los establecidos en los LGEPPGEM, y que pueden ser 1) Evaluación del Diseño Programático, 2) Evaluación de Consistencia y Resultados, 3) Evaluación de Procesos, 4) Evaluación de Impacto, 5) Evaluación Específica de Desempeño, 6) Evaluación Específica, y 6) Evaluaciones Estrategias del Desempeño Institucional.

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; Tribunales Administrativos del Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

UR: A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática del Gobierno del Estado de México.



6

4. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de Evaluación de Programas presupuestarios se dividen en:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempleo:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;
- g) **Evaluaciones Estratégica del Desempleo Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS

I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 23 de febrero de 2017.

II. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la DGEDI. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la DGEDI referida, o por el CIEPS en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el artículo 327-A, fracción III del CFEMyM y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

III. Los Sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA NOVENA** de los LGEPPGEM. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente. Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Secretaría y, en el ámbito de su competencia con el CIEPS o el COPLADEM, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

IV. Los Sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE 2021, deberán entregar un "Cronograma de Ejecución (CE)", el cual deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los Términos de Referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido.

V. Para el caso de las "Conciliaciones de Avance", los Sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la DGEDI, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución.

VI. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las Conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido en el apartado número 7 de este documento.

VII. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, los Sujetos evaluados deberán enviar a más tardar el último día hábil del mes de junio, los TdR, según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2021, a la DGEDI.

VIII. Los Sujetos evaluados deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A, fracciones VI y VII del CFEMyM y la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.



8

IX. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SÉPTIMA de los LGEPPGEM.

X. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el artículo 327-A, del CFEMyM, así de difundir los resultados del total de ejercicios del PAE realizados.

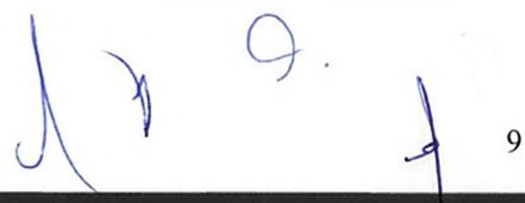
XI. Las evaluaciones que integran el PAE 2021, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación, los cuales de acuerdo a la Disposición VIGÉSIMA SEGUNDA de los LGEPPGEM, deberán realizar evaluación de Diseño durante el primer año de operación.

XII. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2020 y anteriores, que se hayan desfasado en el cumplimiento de su ejecución, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Asimismo, deberán informar a la DGEDI, a más tardar el último día hábil de mayo de 2021, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y/o se planea realizar para su atención, conforme a la VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

XIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento, con base en el modelo que establezca la Secretaría, en términos de la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

XIV. Al concluir la evaluación, los Sujetos evaluados deberán llenar el formato "Anexo 1" de la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

XV. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y



Handwritten signature and date: 12/9/21

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

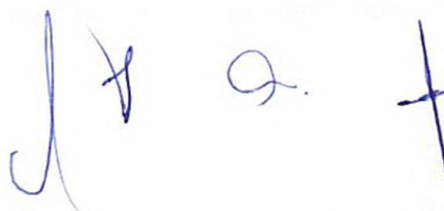
resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPPGEM.

XVI. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el "Acta de Atención de los ASM" derivados del Convenio con la participación de quienes se definen en el mismo, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación, en términos de la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

XVII. Ante casos no previstos, la DGEDI, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS DEL RAMO 33 INCLUIDOS EN PAE 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021		
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación	Educación media superior	Consistencia y Resultados
Secretaría del Trabajo	Empleo	Diseño Programático
	Administrativo y laboral	Específica de Desempeño
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	Diseño Programático
	Protección Jurídica de las personas	Específica de Desempeño
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social)	Vivienda	Consistencia y Resultados
Secretaría de Finanzas	Consolidación de la administración pública de resultados	Consistencia y Resultados
Secretaría de Movilidad	Modernización de la comunicación aérea	Consistencia y Resultados
Secretaría del Campo	Desarrollo agrícola	Consistencia y Resultados
	Desarrollo Tecnológico aplicado	Diseño Programático
ISSEMYM	Prestaciones obligatorias	Consistencia y Resultados
Secretaría de Desarrollo Económico	Fomento a la minería	Consistencia y Resultados
Secretaría de Salud	Salud para el adulto y adulto mayor	Consistencia y Resultados



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 Ramo General 33		
SUJETO EVALUADO	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación ¹	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica
Secretaría de Seguridad ² (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Específica
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) ³	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-Asistencia Social)	Específica
Secretaría de Salud ⁴	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica

7. PROCESO Y CALENDARIO DEL EVALUACIÓN

El siguiente gráfico muestra el proceso de evaluación, que inicia con la publicación del PAE 2021; siendo los insumos necesarios de la evaluación el Cronograma de Ejecución y los TdR. Posteriormente, se realizan las reuniones de conciliación entre los Sujetos Evaluados y la DGEDI, conforme las fechas establecidas para tal fin, y las cuales tienen el propósito de verificar el grado de avance de la evaluación conforme a lo establecido en su Cronograma de Ejecución.

El sujeto evaluado atendiendo las fechas establecidas en el PAE, deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", mismo que la DGEDI, revisará y en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al documento, de tal manera que la retroalimentación permitirá contar con un documento apegado a sus TdR y cumpla con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.

Asimismo, los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados como "*Aspectos Susceptibles de Mejora*" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los sujetos evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Pp.

¹ Evaluación incluida a petición del sujeto evaluado, en apego a lo establecido en la disposición "VIGÉSIMA CUARTA" de los LGEPGEM.

² Evaluación incluida a petición del sujeto evaluado, en apego a lo establecido en la disposición "VIGÉSIMA CUARTA" de los LGEPGEM.

³ Evaluación incluida a petición del sujeto evaluado, en apego a lo establecido en la disposición "VIGÉSIMA CUARTA" de los LGEPGEM.

⁴ La evaluación al fondo fue retomada del PAE Federal, elaborado y publicado por la SHCP y el CONEVAL para el ejercicio fiscal 2021, en particular el Anexo 2e "Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal", disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Finalmente, el Sujeto Evaluado deberá enviar las evidencias necesarias sobre el cumplimiento de las acciones establecidas en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", a quienes de conformidad con la cláusula tercera, se hayan designado como responsables de acudir a las sesiones sobre el cumplimiento de los ASM; en este sentido, cuando sean atendidos la totalidad de los ASM, se celebrará el "Acta de Atención de ASM", concluyendo de esta manera el proceso de evaluación.

Gráfico 1. Proceso de evaluación del PAE 2021

Proceso de Evaluación PAE 2021



Fuente: Elaboración Propia.

8. REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances,

[Handwritten signature]

metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de TdR que emita la Secretaría.

Dichos TdR deberán considerar los siguientes criterios:

1) Evaluación de Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

2) Evaluación de Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas;
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.



3) Evaluación de Procesos:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

4) Evaluación de Impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

5) Evaluación Específica de Desempeño.

- a) Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.

J. F. G. F.

- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del programa, derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.

6) Evaluación Específica.

- a) Las Evaluaciones Específicas corresponden aquellas que buscan atender las necesidades particulares de evaluación por parte del Sujeto Evaluado, para ello, deberán construirse los TdR en el que se señalen los objetivos y metodologías que serán empleadas. Cuando se usen dos o más tipos de evaluación antes referidos en una misma evaluación, se entenderá por específica.

9. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos evaluados, deben suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Siendo este, el mecanismo para el seguimiento y cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio.

El Sujeto Evaluado enviará a la Secretaría y a la Contraloría, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el Convenio; en cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación. Ambos formatos serán proporcionados por la DGEDI para su llenado.

10. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

De conformidad con las Disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPPGEM.

11. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES



Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones TRIGÉSIMA SEGUNDA y TRIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPGEM.

12. SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

13. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos evaluados, el Programa Anual de Evaluación 2021, de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de abril de 2021.

Elaboró

Autorizó



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO